

## PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Por un mes ..... 8'00  
 Por tres meses ..... 15'00  
 Por seis meses ..... 28'00  
 Por un año ..... 50'00

Número suelto 0'75 céntimos  
 mes corriente

Hasta tres meses 1'50 y fechas  
 anteriores dos pesetas

# BOLETIN OFICIAL

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSCRIPCION

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no  
 vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de veinte céntimos por palabra, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Ayuntamiento de Logroño

### Concursos

3448

Para conocimiento de los interesados y a efectos de reclamaciones, se publica la relación de los aspirantes ADMITIDOS a los concursos anunciados para la provisión en propiedad de las plazas vacantes existentes en este Excmo. Ayuntamiento.

#### a) Servicios técnicos

D. Jaime Carceller Fernández Arquitecto.

D. Máximo Yuste Sáenz, Aparejador.

D. Maximiliano Rodríguez Cremades, Aparejador.

D. Manuel Ruiz Merino, Aparejador.

#### b) Servicios especiales

Miguel Angel Menac Calvo

Agustín Araoz Araoz

Juan López Rubio

#### c) Servicios subalternos

Esteban Pardo Pérez

Basilio Martínez Rodríguez

Gregorio Angulo Palacios

Miguel García Romeo

Rufino Tobía Pascual

Julián Valle Irusta

Valentín Tierno Hernández

Jesús Heras Rodrigo

Julián Ochoa Medrano

José Luis Espinosa Clemente

Victoriano Viguera Royo

Manuel Izco Jiménez

Juan José Navarro Maduiga

Juan Lafuente Elfas

Pedro Álvarez Hernández

Adolfo Fernández López

Santiago Pérez Gil

Félix Ruiz Díaz

Primitivo Manero Pérez

Francisco Villanueva Basabé

Melecio Boada Arroyo

Francisco Romera Rubio

Terónimo Nalda Espinosa

Inocente Díez Martínez

Eugenio Martínez Elguea

Francisco Ruiz Reñares

Julio Villaverde Torrecilla

Felipe Sarabia Luezas

Jesús Zapata Sarralde

José San Juan Yécora

José María González Fernández

Segundo Prado García

Leonardo Rodríguez de Pablo

Eugenio Rodríguez de Pablo

José Herreros Pérez

Bernardino Ortega Sáenz

Alfredo Sáenz Larena

Jesús Martín Abad

Ignacio Crespo Berdonces

Victor Duarte Hernández

Crisanto Moreno Loza

Santiago Martínez García

Pedro Moreno Blanco

Santiago Neila Rodríguez

Francisco Gonzalo Gutiérrez

Antonio Hernando Sánchez

Inocente Palacios Fernández

Luis Rodríguez González  
 Jesús Armas Allona  
 Antonio Robres Romero  
 Ricardo Benito Iñiguez  
 Leandro Sadornil González  
 Teodoro San Miguel Ajamil  
 Ponciano Martínez Martínez  
 Juan López Rubio

Los concursos darán comienzo el día 26 de los corrientes.

Logroño, 17 de julio de 1948.  
 El Alcalde

## Delegación de Hacienda

### Clases Pasivas

#### INDICE NUMERO 39

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas: Número de la orden, 15, Manuel María Vinumbrales M. Civil.

16, Felisa Mendaza Alonso id.

#### INDICE NUMERO 40

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas: Número de la orden, 27, Maximina Ruiz Ruiz M. Militar. Eduardo San Herrero M. Militar Oficio.

## Ministerio de la Gobernación

3461

ORDEN de 6 de Julio de 1948 por la que se dictan normas para la celebración del XVI Certamen Nacional del Ahorro, que se celebrará en la ciudad de Burgos dentro del próximo mes de Septiembre.

Excmo. Sr. La Caja Postal de Ahorros viene difundiendo los postulados de su Servicio por todo el territorio nacional, y para tal fin, a lo largo de sus años de existencia, ha celebrado quince certámenes con positivos resultados.

Para la celebración del XVI Certamen y de conformidad con la propuesta del Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º El XVI Certamen Nacional del Ahorro se celebrará en la ciudad de Burgos, dentro del mes de Septiembre.

Artículo 2.º El Certamen será organizado por el Consejo de Administración de la mencionada Entidad, con la asistencia y coo-

peración que puedan prestarle las Autoridades, Corporaciones y Entidades de aquella capital y provincia.

Artículo 3.º El Consejo de Administración de la Caja Postal de ahorros resolverá cuantas incidencias se presenten relacionadas con la celebración de este Certamen.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Dfios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de Julio de 1948.

Pérez González

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros

## Obras Públicas

### Concurso de Destajo

Anuncio de Rectificación

En el anuncio de Destajo para las obras de empedrado concertado del kilómetro 1 del Camino Nacional N.º 120 de Logroño a Vigo, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 75, del sábado 17 del corriente, se ha observado que en el párrafo donde se dispone la apertura de Pliegos presentados, se señala el día uno de Agosto próximo, para celebrar dicha apertura, debiendo decir el día once de Agosto próximo, ya que la admisión de pliegos tiene lugar el día diez del mismo mes.

Lo que se publica en este periódico Oficial como rectificación a la fecha señalada a los efectos procedentes.

Logroño 24 de julio de 1948.

El Ingeniero Jefe

diatamente siguientes al de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Durante el referido plazo y el de siete días mas igualmente hábiles, podrán presentarse cuantas reclamaciones consideren justas los contribuyentes comprendidos en el artículo 39 del referido Decreto.

A efectos de lo determinado por el artículo 26 del Reglamento de Contratación, se señala el plazo de cinco días hábiles, para presentación de reclamaciones contra el acuerdo de celebración de subasta para estas obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calahorra a 19 de julio de 1948  
 El Alcalde,

## 210 Comandancia de la Guardia Civil

3454

A las once horas del día 30 del actual, se verificará en la Casaca cuartel de esta Capital la subasta de escopetas recogidas por contravención a las vigentes Leyes de Caza y Armas y Explosivos, en la que podrán tomar parte los que se hallen provistos de licencia de Caza permiso de armas o en su defecto del certificado-recibo acreditativo de haber presentado en la Comisaría o Puesto de la Guardia Civil la documentación solicitando el citado permiso de Armas.

Logroño, 16 de Julio de 1948.  
 El Tte. Coronel Primer Jefe,

## Ayuntamiento de Haro

Extracto del pliego de condiciones con arreglo a las cuales este Excmo. Ayuntamiento saca a concurso la adquisición de una báscula atómica de 375 kilos de fuerza, con romana, de tara, modelo para empotrar, para empotrar, con destino al Servicio de Peso Municipal.

El Excmo. Ayuntamiento de Haro en sesión de 28 de junio último, acordó sacar a concurso la adquisición de una báscula automática para su servicio del Peso Municipal, con arreglo a las condiciones del pliego formado, y aprobado en la misma sesión, cuyo extracto es como sigue:

La báscula será del modelo para empotrar, con fuerza de 375 kilos, provista de la romana automática, nueva y con garantía de ajuste perfecto, exactitud ma-

temática, y garantizada por la casa constructora en la forma que estime conveniente hacerlo.

El concurso se verificará al día siguiente hábil de aquél en que se cumplan los 20, también hábiles de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño y con sujeción a las formalidades del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1.924, sirviendo de base como tipo máximo de precio el de Veinticuatro Mil Pesetas (24.000).

Las proposiciones, extendidas con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio y reintegradas con una póliza de la clase 6.ª (4,50) pts, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día anterior al de la apertura de pliegos, cualquier día y horas de 11 a 13, pudiendo el proponente lacrar o precintar el sobre que contenga su oferta. Cada proposición presentará recibo que acredite estar al corriente en el pago de la Contribución Industrial o de Utilidades, y resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos en alguna de sus sucursales o en la Depositaria Municipal, 480 pts, equivalente al 2% del precio máximo señalado, en concepto de fianza provisional, para tomar parte en el concurso, siendo admisibles a tal fin las cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Celebrado el concurso y formalizada acta del mismo, las proposiciones admitidas pasarán a informe de los técnicos que designe el Ayuntamiento sometiéndose unas y otras a la decisión de la Corporación que hará la adjudicación del concurso a la proposición que estime más conveniente, sin que tenga que serlo a favor de la más ventajosa y aún pudiendo rechazarlas todas si estimasen que ninguna reunía condiciones bastantes para ser aceptadas.

El concursante que resultase favorecido con la adjudicación de este concurso constituirá, dentro del plazo de ocho días a contar al de la notificación del mismo la fianza definitiva, en metálico o valores, por importe del 4% de la suma por la que comprometa a suministrar la báscula la cual le será devuelta al finalizar el plazo que ofrezca de garantía de funcionamiento.

La báscula deberá ser instalada por la Casa adjudicataria dentro del plazo máximo de un mes y colocada por cuenta de la misma Casa.

Todos los gastos que origine el concurso serán de cuenta del adjudicatario del mismo.

El Excmo. Ayuntamiento satisfará al adjudicatario el precio en que se adjudique el concurso una vez en funcionamiento la báscula.

El contrato a que el concurso dé lugar queda sujeto a las Leyes sobre protección a la industria nacional; el pliego de condiciones y expediente estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal desde la publicación del anuncio hasta el día anterior al de la apertura de pliegos, en las horas de oficina.

Son competentes para conocer y resolver las cuestiones jurídicas que se susciten los Tribunales de esta Ciudad, entendiéndose que en lo no previsto en el pliego de condiciones que se extracta serán de aplicación los preceptos vigentes sobre Contra-

tación Municipal y legislación social.

MODELO DE PROPOSICION

D....., vecino de ..... domiciliado en ..... calle..... n.º....., con cédula personal que se acompaña, en nombre propio (o en representación de.....), enterado del pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Haro para la adquisición mediante concurso de una báscula automática de 375 kilos de fuerza, con roma a de taaa y modelo para ser empotrada se comprometo a suministrarlos; de las características que el pliego de condiciones exige (o de la que proponentes estimen convenientes si son mejoradas), en el precio de.....

Constgnese en letra y número el precio....., y dentro del plazo de..... días  
Haro a..... de 1.948.  
(Firma del proponente)  
Haro 14 de julio de 1948.  
El Alcalde Accidental,

Administración de Justicia

Cédula de Emplazamiento

3459  
En este juzgado de Primera Instancia de Alfaro, se ha dictado providencia con esta fecha, en demanda sobre retracto de finca rústica formulada por D. Valentín Martínez Pérez contra D Julián Aguirre Vicente y Don Crescencio Fernández Marin, de la que se ha conferido traslado a los mencionados demandados, y, en su consecuencia, se emplaza por medio de la presente cédula al demandado D. Julián Aguirre Vicente, por desconocerse cuál sea su actual domicilio y paradero, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en los autos personándose en forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y que la copia simple de dicha demanda y documento a ella acompañados se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Y para que siva de emplazamiento en forma legal al demandado D. Julián Aguirre Vicente, expedido la presente cédula en Alfaro a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.  
El Secretario

EDICTO

3442  
Damaso-Carmelo Angulo Borobio, Notario de Nájera y su distrito, perteneciente al ilustre Colegio de Burgos,

H A G O S A B E R :

Que a requerimiento de los Señores Don Higinio Terreiro Lozano; Don Juan Larrea Torrecilla; Don Inocente Larrea Torrecilla; Don Domingo López Lerena; Don Pablo Martín Lerena; Don Angel Martínez Sáenz; Don Julián Martín Lerena; Don Conrado Olarte Marcos; Don Ricardo Herreros López; Don Fidel Escalera Lozano; Doña Carmen Olarte Martín; Don Francisco Torrecilla Lerena; Don Victor Martínez Azofra; Don Benito Olarte Morga; Don Florentino Tabernerero Ruiz; Don Agapito Morga Torrecilla Don Juan Arán

barri Manzanares, Don Juan Bautista Olarte Lerena, casados. Don Francisco Martín Martínez, Doña María Ruiz Lerena; Don Angel Baños Morga, Don Pablo Lerena López, Doña Celedonia Larrea Martínez, Don Constantino Larrea Martínez, viudos; Don Anselmo Olarte Martín, Doña Pascuala Lerena López y Don Angel García Escudero Ortiz, solteros; labradores los varones, y sin profesión especial las requirentes. Todos mayores de edad, y vecinos de Badarán (Logroño), se ha iniciado en esta Notaría de mi cargo, Acta de Notariedad, para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, que en la villa de Badarán, vienen utilizando, de tiempo inmemorial, los mismos señores.

La toma de aguas de dicho aprovechamiento, se realiza del manantial llamado Prado Espino por el punto denominado, Los Pradillos, límite de las jurisdicciones de Berceo, Villar de Torre y Badarán, haciéndose uso desde su toma a través de los pagos sucesivos de «Los Pradillos y «Avantines», siendo la conducción del agua por acequia natural de un metro de anchura, que en algunas partes de su trayecto ensancha, y teniendo al principio del pago de «Avantines», un pequeño salto de dos metros de altura.

El volumen de agua aprovechable, es el De Diez Litros Por Segundo, sin haber días, ni horas expresamente designadas para el riego, que se efectua según la costumbre establecida por los regantes.

Lo que se hace público, para conocimiento de posibles interesados a quienes pudiera perjudicar la concesión o respecto de cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el meritado aprovechamiento, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles, siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer en mi despacho sito en la calle Cuatro Cantones número 7, de la Ciudad de Nájera: Para Exponer o Justificar Sus Derechos.

Haciéndose ésta publicación a los fines prevenidos en la regla 4.ª del art. 70 del Reglamento vigente para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Nájera 7 de Julio de 1.948.

Cedula de Citación

3463  
El Sr. Juez Municipal en providencia del día de la fecha ha acordado señalar para que tenga lugar la celebración del juicio verbal de faltas que por faltas contra la propiedad se sigue en este juzgado Municipal contra María Ramos Untoria Lacr z de 19 años de edad de estado casada que tuvo su último domicilio en Nájera para que comparezca en la Sala Audencia de este Juzgado el día tres de Agosto próximo y hora de las doce cuarenta y cinco de su mediodía.

Y para que sirva de citación a la citada denunciada hoy en ignorado paradero expido la presente en Logroño a diecinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Secretario,

EDICTO

3464  
Por virtud del presente edicto, se cita, llama y emplaza, a José Ibañez Fernández de 27 años de edad, hijo de Cirilo y de Máxima natural de Sotés y con domicilio en Varea (Logroño); a fin de que

dentro del término de diez días contados desde la publicación del presente edicto en el B O. de la provincia, comparezca ante este juzgado a fin de ampliar su declaración, en el sumario n.º 187 de 1948 que se sigue por el delito de Lesiones; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en justicia.

Dado en Logroño a 19 de Julio de 1948.

El Juez de instrucción en Funciones.

Inmoviliaria Riojana S. A.

3466

En virtud de lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración acuerda celebrar la Junta General Ordinaria correspondiente al primer Ejercicio Social, al próximo día cuatro de agosto a las 4 de la tarde en el domicilio del Consejero Delegado, calle de Cayo Sotelo, n.º 12, pral izda. Logroño, 23 de Julio de 1.948.

El Presidente del Consejo de Administración

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

3420

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 22 de enero de 1946, se halla expuesto al público durante quince días hábiles en Secretaría, el expediente n.º 2 de suplemento y habilitación de créditos dentro del presupuesto ordinario del año actual, para su examen y reclamaciones que puedan formularse contra el mismo.

Brieva de Cameros a 2 de julio de 1948.

El Alcalde,

ANUNCIO

3444

Al amparo de lo previsto en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, se ha instruido expediente de Habilitación y Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio actual y con cargo al sobrante de la Liquidación del último ejercicio, el que queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de reclamaciones si a ellas hubiere lugar.

Sotés, 10 de julio de 1948.

El Alcalde,

ANUNCIO

3457

El día 7 del próximo mes de agosto a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de 400 estéreos de leña de haya procedentes de cortas del año forestal de 1.946 47 en el monte denominado «Cobarrajas» y sitio Valdezorruzuela (Umbría y Solana), bajo la tasación de 4000 pesetas. Las indemnizaciones importan 335 pesetas.

Las condiciones facultativas y económico-administrativas que regirán para la celebración de esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villavelayo, 15 de Julio de 1948

El Alcalde,